



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la instalación fotovoltaica "Galisteo", ubicada en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres). Expte.: GE-M/25/18. (2020061701)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres, SAU, con CIF A-99317810 y domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, solicitando declaración de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha de 11 de octubre de 2018, se otorga autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Galisteo", ubicada en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, siendo publicada en el Diario oficial de Extremadura, número 209, de 26 de octubre de 2018 (corrección de errores mediante Resolución de fecha 26 de marzo de 2020).

Segundo. Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 11 de octubre de 2018, se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia (corrección de errores mediante Resoluciones de fecha 11 de octubre de 2018 y 26 de marzo de 2020).

Tercero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2019, D. Luis José Rein Rojo, en representación de la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres, SAU, presentó solicitud de declaración de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la instalación fotovoltaica "Galisteo", ubicada en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres).

Cuarto. Con fecha de 10 de febrero de 2020, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.



Quinto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Sexto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de junio de 2020, D. Luis José Rein Rojo, en representación de la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres, SAU, completó la documentación necesaria para la obtención de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de



desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Línea de evacuación de simple circuito de 132 kV con origen en la subestación transformadora de la instalación solar fotovoltaica "Galisteo" y final en la subestación "Valdeobispo", propiedad de la sociedad I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU La línea discurre en aéreo desde su origen hasta el apoyo 19A, a partir del cual discurrirá en subterráneo.

— Las características del tramo aéreo son:

- La longitud del tramo aéreo será de 4.764 m.
- El conductor a emplear es LA-180 (147-AL 1/34-ST1A).
- Recorrido del tramo aéreo: Polígono 14, parcelas 5159, 5171 y 9001, polígono 4, parcelas 9024, 5041, 9046, 9057, 5040, 5039, 9038, 9050, 5025, 40039, 9036, 30039, 9058, 20039, 9035, 9028, 38, 9021, 10038, 9018, 30038, 9009, 37, 9006, 32, 31, 9054, 9005, polígono 10, parcelas 9018, 5096, 5093, 5095, 9014, 5107, 9009, 5087, 5114, 5086, 5076, 5115, 9006, 5116, 9008, 5013, 5014, 9004, polígono 11, parcelas 9010, 5046, 5047, 5048, 5099, 5100, 9012, 5103, 5072, 9009, 5117, 9006, 5108, 5105, 5109, 5110, 9007 y 5061, del término municipal de Valdeobispo (Cáceres).



- Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS-89, Huso 29) de los apoyos del tramo aéreo son las siguientes:

N.º APOYO	X	Y
1	732604,465	4438451,602
2	732859,746	4438561,517
3	733032,557	4438790,429
4	733203,074	4439016,299
5	733205,282	4439304,987
6	733207,717	4439623,988
7	733209,854	4439903,99
8	733211,988	4440183,989
9	733400,258	4440435,788
10	733540,985	4440623,994
11	733697,649	4440840,238
12	733874,271	4441084,036
13	734129,096	4441197,909



N.º APOYO	X	Y
14	734372,629	4441306,731
15	734519,95	4441372,56
16A	734656,46	4441474,66
17A	734523,35	4441716,18
18A	734393,47	4441951,84
19A	734387,4	4442159,44

— Las características del tramo subterráneo son:

- La longitud del tramo subterráneo será de 139 m.
- El conductor a emplear es HEPRZ1 (AS) 76/132 KV 1x630 K Al+ H280.
- Recorrido del tramo subterráneo: Polígono 11, parcelas 5061, 9006 y 5059, y parcela con referencia catastral 000500500QE34A0000QI, del término municipal de Valdeobispo (Cáceres).
- Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS-89, Huso 29) de los puntos significativos del tramo subterráneo son las siguientes:

PUNTO N.º	X	Y
1	734387,396	4442159,802
2	734385,007	4442178,804



PUNTO N.º	X	Y
3	734383,689	4442189,287
4	734377,935	4442197,692
5	734359,207	4442213,882
6	734340,467	4442228,189
7	734335,238	4442243,858
8	734345,449	4442259,331
9	734360,523	4442277,697
10	734358,479	4442292,714
11	734369,098	4442294,610

— Finalidad: Evacuación de energía eléctrica solar fotovoltaica.

— Presupuesto ejecución material: 483.086,56 €.

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 5 de junio de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •

